



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477

SAN ISIDRO, 12 NOV. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 221-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 326-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13.05.2016 se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, "*Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado*" teniendo como finalidad el fortalecimiento del control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20.01.2017 se aprobó la "*Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno*" el cual establecía que cada Entidad debía elaborar un Plan de Trabajo con base en los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante Resolución de Alcaldía N° 266 de fecha 17.07.2018 y modificatorias se aprobó el "Plan de Trabajo para cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro", el cual establecía un cronograma de actividades que permita a la MSI cerrar las brechas determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control*"





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el marco de lo dispuesto por la nueva Directiva, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2019-0200-GM/MSI de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto el Plan de Trabajo, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 266 de fecha 17 de julio de 2018 y modificatorias, ello considerando que a la fecha se cuenta con un Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro aprobado y cuyo contenido se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en la que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la información obtenida por las Entidades del Estado para implementar el SCI en aplicación de la anterior Directiva N° 013-2016-CG-GPROD puede ser utilizada para implementar el SCI bajo las disposiciones contenidas en la actual Directiva;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0519-2019-0400-GAJ/MSI; y con los informes correspondientes de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el "*Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro*" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 266 de fecha 17 de julio de 2018 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la evaluación del uso de la información obtenida en el Plan de Trabajo señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, cuyos resultados deberán ser informado a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

